JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Especial de Fuero Sindical-Permiso para Despedir
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	JHON JAIME LONDOÑO RODRIGUEZ
Radicado:	05-001-31-05-008-**2023-00256**-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

1- Aportar el documento denominado**: "video grabación 02 de marzo2023".** Teniendo en cuenta que. no obstante haber anunciado el link; no es posible su apertura, por lo tanto, deberá allegarlo en un archivo en el que el Despacho pueda acceder a él para su estudio.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, a los doctores ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ y JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ SIERRA abogados en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro.115.849 y 158.703, respectivamente, del Consejo Superior de la judicatura; el primero como principal y el segundo como apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 91 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 27 **de JULIO de 2023,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario